



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: DESIGNACIÓN PRESIDENTE DEL I.P.V.U. Y A.D.U.S.

VISTO:

La Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, la Ley 1043 y sus modificatorias, de creación del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (IPVU) y la Ley 2460 de creación de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (ADUS); y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 dispuso la creación del Ministerio de Infraestructura, y estableció que se encuentra dentro de su competencia la Secretaría de Obras Públicas de la que dependen el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (IPVU) y la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (ADUS);

Que corresponde designar a quien desempeñará la función de Presidente del mencionado Instituto y Agencia durante la presente gestión de gobierno;

Que a tales fines resulta necesario el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DESÍGNASE Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (IPVU) y de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (ADUS), dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, al **Cr. OMAR PABLO DIETRICH, D.N.I. N° 17.238.679**, a partir del 10 de diciembre de 2023.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, y el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

